

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-**2018-00427**-00 **DEMANDANTE:** Jhon Jairo Villamizar Mantilla

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

REQUIERE

ANTECEDENTES

Por auto del 10 de diciembre de 2018 se aprobó la conciliación prejudicial celebrada entre las partes.

El 9 de marzo de 2020 se archivó el expediente en la caja 17 de 2020/DS.

Mediante memorial del 24 de octubre de 2022 la parte interesada solicitó la corrección del auto que aprobó la conciliación, y aportó la copia del pago de un arancel.

Teniendo en cuenta que el expediente se encuentra archivado desde el 9 de marzo de 2020, previo a resolver la solicitud de corrección, la apoderada de la parte actora deberá solicitar a la Oficina de Apoyo el desarchivo del expediente, pues el mismo se encuentra en archivo central y no a disposición del Despacho.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente providencia, realice el trámite de desarchivo del expediente ante la Oficina de Apoyo de los juzgados administrativos de Bogotá.

SEGUNDO: Una vez desarchivado el expediente y puesto a disposición del Despacho **INGRESAR** el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA M. DE CONTROL: Reparación directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-**2018-00427**-00 **DEMANDANTE:** Jhon Jairo Villamizar Mantilla

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional



JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 14 de febrero de 2023, fue notificada en el ESTADO No. 05 del 15 de febrero de 2023.

Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ba08ff44598d9c2cec60f091ddeafa2ecf309db6a65f8cb6bd14584da9ab4dd7

Documento generado en 14/02/2023 01:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica